

dichos profesionales si la intervención de los acreedores en el concurso se limita a la presentación de créditos.

León, 11 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.071.

#### LLEIDA

Don Antonio Casas Capdevila, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida,

Dicto, de conformidad con los artículos 21 y 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado de lo Mercantil número 1 de Lleida.

Número de asunto: 309/2008.

Tipo de Concurso: Voluntario.

Entidad instante del concurso: Excel Obres Tècniques, S. L., con domicilio en Cami Lluís Companys 29 7è 2a Lleida (Lleida); con CIF núm. B25383175, e inscrito en el Registro Mercantil de Lleida, al tomo 454, folio 118, hoja L-8846.

Representación y defensa: Procuradora Paulina Roure Valles y Letrado Luis Alberto Mir Arner.

Fecha de presentación de la solicitud: 3 de diciembre de 2008.

Fecha de Auto de declaración: 3 de diciembre de 2008.

Balance de Situación a fecha de presentación:

Activo: 7.188.328,89 euros.

Pasivo: 7.223.675,74 euros.

Administradores concursales:

Rosa María Porta Ferrando, con domicilio General Britos, 6, 2.º C, de Lleida, como auditora de cuenta/economista.

José Antonio Calles Ramos, como letrado, con domicilio en Pza. Sant Joan, 17, 3.º 4.ª, de Lleida.

BBVA, con domicilio en Pza. Sant Joan, 17, 3.º 4.ª, de Lleida, como administrador acreedor.

Facultades del concursado: No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen de un plazo de un mes desde la publicación de los edictos para comunicar a este Juzgado de lo mercantil la existencia de sus créditos, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento, y la clasificación que propone, todo ello conforme establece el artículo 85 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Ley Concursal.

Formas de personación: Por medio de Abogado y Procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados en horas de audiencia.

Lleida, 9 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—71.863.

#### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento 1293/08, por auto de 24 de noviembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor María Marta Roure Espinosa, con NIF 40258548-S, con domicilio en plaza de España, 6, de Villalobar de Rioja (La Rioja).

2. Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la administración concursal.

3. Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en art. 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de 1 mes a contar de la última de publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el BOE y en el periódico Correo Español edición Rioja.

4. Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistido de Letrado (artículo 184.6 Ley Concursal)

Logroño, 21 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.086.

#### MADRID

Don Enrique Roldán López, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 556/08, por auto de 4 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Grupo Inmobiliario Tremón, Sociedad Anónima, con Código de Identificación Fiscal A-80837768, con domicilio en la calle Costa Brava, 12 de Madrid.

Se designan Administradores concursales al Letrado don Bernardo Pinazo Osuna con domicilio en la calle Alfonso XII, 8, 1.º derecha de Madrid; al Auditor don Luis Pérez Gil con domicilio en la calle Génova, 3, 2.ª planta de Madrid; y la entidad Caja de Ahorros Mediterránea en quien concurre la condición de acreedor.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «La Razón».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los Graduados Sociales y a los Sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal expido el presente.

Madrid, 5 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—72.001.

#### MADRID

Don Mariano Rodríguez Trotonda, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 523/2008, por auto de fecha 25 de noviembre del 2008, se ha declarado en concurso Montajes y Construcciones R. Calero, Sociedad Limitada, al deudor, con domicilio en calle Boldano, número 6, 28027 Madrid, con Código de Identificación Fiscal B-80690456.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de Administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Diario Expansión.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 10 de diciembre de 2008.—El Secretario Judicial.—72.860.

#### MÁLAGA

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1151/2008, por auto de 9 de diciembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Viviendas de Salamanca, con domicilio en calle Marconi, 20, bajo, Fuengirola, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Fuengirola.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Málaga, 9 de diciembre de 2008.—El/La Secretario Judicial.—73.088.

#### MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil de número 1 Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Que en el procedimiento número 558/08, por auto de fecha 19 de noviembre de 2008, dictado por la ilustrísima señora doña María Dolores de las Heras García, Magistrado del Juzgado de lo Mercantil de Murcia, se ha declarado en concurso voluntario por el trámite abreviado a la mercantil deudora «Altimetal, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Cruz de Piedra, 98, de Yecla (Murcia), CIF: B-30380208 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el domicilio anteriormente reseñado, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Que la referida mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los Administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Segundo.—Se nombra Administrador concursal único al titulado mercantil, don Juan Antonio Peñaranda Cánovas.

Tercero.—Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de este edicto, acordadas en el «Periódico» y «Boletín Oficial del Estado», para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, avenida Primero de Mayo, número 1, edificio «Torres Azules», torre A, planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompaña-

rán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, si se interesara el desglose de los mismos.

Cuarto.—Contra el auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 24 de noviembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—72.816.

#### OVIEDO

##### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 480/2008, por auto de fecha 10 de diciembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario ordinario al deudor Construcciones y Promociones Linde Morales, S.L. con domicilio en Los Campos, municipio de Corvera de Asturias, Polígono de la Consolación, nave 17 y CIF.:B-74140583 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y el periódico La Nueva España.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC)

Oviedo, 10 de diciembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—73.106.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 288/2008, por auto de la 18 de septiembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Construcciones Diego Carmona Sánchez, Sociedad Limitada», unipersonal, con domicilio en calle Salvador Dalí, número 38, Alcudia, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcudia.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo», de Baleares.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 26 de septiembre de 2008.—El/la Secretaria Judicial.—72.830.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 255/2008, por auto de 30 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Luis Eduardo de Leon Cabrera, Raquel Aparicio Padrón y «Preparats Mallorca, Sociedad Limitada», con domicilio en calle Hostelería, número 11, 3-A, Puerto de Alcudia, cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alcudia (Mallorca).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 1 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—72.844.

#### PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 295/2008, por auto de se ha declarado en concurso voluntario a los deudores don Andrew Thomas Cook y doña María Mercedes Córdoba, ambos con domicilio en calle Garrover edificio «Mar Blava», número 1, bajo B (Port de Pollença), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en el Port de Pollença.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «El Mundo».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 16 de octubre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—72.831.

#### SALAMANCA

##### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y Mercantil de Salamanca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 1193/08, por auto de 28 de noviembre de 2008, se ha declarado en concurso voluntario a la deudora doña Sofía Calvo Marcos, con domicilio en calle Rosario, número 32, 2º-B, de Salamanca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico «El Adelanto» de Salamanca.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Salamanca, 28 de noviembre de 2008.—El Secretario Judicial.—73.081.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario titular del Juzgado Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Hace saber: En el procedimiento concursal 1/05 de la entidad «Madebe Canarias, Sociedad Limitada», se ha dictado proveído de fecha 24 de octubre de 2008, que es del tenor literal siguiente:

«... Providencia de la Magistrado-Juez doña María Olga Martín Alonso.

En Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.

Dada cuenta; Recibido el anterior escrito del Juzgado Decano de este Partido Judicial, presentado por la administración concursal (registro 46160/08), quede unido, y téngase por presentado plan de liquidación de la entidad «Madebe Canarias, Sociedad Limitada», y de conformidad con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 148.1 de la Ley Concursal, póngase de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por plazo de quince días durante el cual el deudor o los acreedores podrán formular observaciones o propuestas de modificación, librándose los edictos oportunos, para su publicación en el tablón de anuncios de este órgano y en el periódico-diario «El Día», entregándosele a la Procuradora instante para que cuide de su diligenciado y devolución.

Lo acuerda y firma su señoría. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario.»

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a todo interesado, mediante su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, su publicación en el Boletín Oficial del Estado y periódico-diario «El Día», extendiendo y firmo la presente en Santa Cruz de Tenerife, a 24 de octubre de 2008.—El/la Secretario.—72.832.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Alfonso Gómez Núñez, Secretario titular del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: En el concurso 1/05 de la entidad «Madebe Canarias, Sociedad Limitada», se han dictado autos el 17 de septiembre de 2008 y 18 de noviembre de 2008, cuyas partes dispositivas, son del tenor literal siguiente, respectivamente:

«... Dispongo:

Se acuerda: La apertura de la fase liquidación de la entidad concursada «Madebe Canarias, Sociedad Limitada».

De la presente resolución dese la publicidad que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley Concursal.

Procedase a la apertura de la sección de calificación del concurso, que se regulara conforme a lo establecido en los artículos 163 y siguientes de la Ley Concursal. Dicha sección se encabezara con testimonio de esta resolución judicial y del auto de declaración de concurso.

Se acuerda la suspensión del concursado en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, con todos los efectos establecidos para ella en el título III de la presente Ley.